

REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO SUBASTA COMERCIAL

CENCOGAN S.A.S a través de su actividad de comercialización de ganado de calidad ofrece la mejor experiencia en transparencia y confiabilidad a nuestros clientes y proveedores.

En el presente reglamento se describen los criterios para hacer que se garanticen los procesos de compra y venta del ganado, además de los lineamientos para dar respuesta a sus requerimientos.

El presente reglamento está sujeto a la normatividad legal vigente Colombiana y es aplicable solo para las subastas comerciales. Los eventos especiales y remates especializados tendrán un reglamento para cada uno de ellos, para los cuales aplica el presente reglamento en lo no previsto en aquellos.

1. GENERALIDADES

- 1.1 Al participar de las subastas los usuarios aceptan lo descrito en este reglamento y las políticas establecidas y adoptadas por la organización.
- 1.2 El vendedor hace entrega del ganado a CENCOGAN SAS bajo la figura de contrato de mandato que ha celebrado con esta empresa de forma verbal, que se entiende aceptado con el uso de los servicios de comercialización de la misma y que se ratifica con la emisión de la factura de venta por cuenta de terceros y la gestión de negocios encomendada.
- 1.3 CENCOGAN SAS es responsable de pagar al proveedor el valor de venta de sus ganados. Así mismo en su calidad de mandante autoriza a CENCOGAN SAS para recibir el importe de la venta de sus ganados y para deducir y compensar de este los costos y gastos a su cargo y los que CENCOGAN SAS estime necesarios para la participación del ganado en la subasta.
- 1.4 El vendedor o mandante exime a CENCOGAN SAS de cualquier responsabilidad sobre las operaciones por las cuales se realizan pagos autorizados por este.
- 1.5 Los usuarios autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a CENCOGAN S.A.S. y a ASOSUBASTAS para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales contractuales y comerciales.
- 1.6 Los participantes de las subastas (comprador o vendedor) deberán registrarse para ser incluidos en la base de datos de CENCOGAN.
- 1.7 Las personas que se inscriban como comprador no podrán estar reportados negativamente en centrales de riesgo o en ASOSUBASTAS.



- 1.8 Los porcentajes de las comisiones se encuentran establecidos en la política para este fin, la cual será proporcionada directamente al cliente cuando este la solicite, dado que puede variar de acuerdo al tipo de evento y la sede. CENCOGAN SAS podrá facturar el reintegro de los costos asociados con la operación.
- 1.9 Se asigna una raqueta o código único de participación virtual, que es responsabilidad de cada usuario para la realización de ofertas o pujas.

2. JORNADA DE SUBASTA

- 2.1 Las instalaciones de CENCOGAN SAS cuenta con las condiciones adecuadas para la ejecución de sus actividades.
- 2.2 El ganado deberá ingresar a las instalaciones de la subasta en el horario establecido y publicado en cada sede del día que se realiza el evento.
- 2.3 Para el ingreso del ganado se exigirá la guía sanitaria de movilización interna de animales (GSMI).
- 2.4 Una vez se descarga el ganado es clasificado por lotes según las indicaciones del mandante o funcionarios de la subasta del área comercial u operativa.
- 2.5 Los lotes serán marcados con pintura en el lomo con un número consecutivo de acuerdo al orden de llegada de los mismos. También se marcarán con el hierro de la operación registrado ante el ICA.
- 2.6 Los lotes se pesan en el orden de llegada a subasta y se entrega el recibo de báscula a la persona responsable de los animales. La información correspondiente al ganado para el registro en báscula será tomada de la guía sanitaria de movilización. Cuando el mandante requiera que se registre el ganado a nombre de un tercero, esto deberá ser autorizado por medio escrito al personal encargado del área comercial.
- 2.7 Los lotes de ganado son filmados para ser subidos en la plataforma de subasta virtual Pujas Web. Eventualmente se podrá suprimir esta filmación cuando se realice streaming de video con la pista de remate.
- 2.8 El ganado se ubica en los corrales de acuerdo al orden de salida a pista y se marcan los tableros con la información correspondiente al número de lote, cantidad de animales, peso y procedencia.
- 2.9 El orden de salida del ganado se llevará a cabo de acuerdo a la política de orden de salida establecida y publicada en CENCOGAN.
- 2.10 Las observaciones de un lote pueden ser anotadas en cualquier momento de la subasta por parte de sus funcionarios.
- 2.11 La gerencia podrá suspender la subasta cuando se considere que:
 - Existan condiciones físicas y/o de ambiente que alteren el bienestar del personal y/o los animales.
 - Hay confabulación dentro del público.



- Hay deficiencias zoonosológicas presentadas en el lote subastado.
- 2.12 El comprador o el responsable de recibir el ganado, deberá firmar el formato “Entrega de ganado”, donde se relaciona la cantidad de los animales recibidos a conformidad.
- 2.13 Los ganados no pagados y no retirados por el comprador dentro de los plazos establecidos, podrán ser comercializados nuevamente en la subasta sin lugar a reclamaciones.
- 2.14 Todas las actividades aquí descritas serán ejecutadas únicamente por personal perteneciente a la compañía CENCOGAN.

3. VENTA DEL GANADO

- 3.1 La venta de los lotes se realiza a través de subasta pública a la mejor oferta realizada.
- 3.2 Las ofertas realizadas por los compradores se entienden recibidas por cada animal que integra el lote, bien sea en valor kilo o en valor absoluto.
- 3.3 El martillero será el encargado de definir el precio base del lote, así como los incrementos, de acuerdo al comportamiento del mercado.
- 3.4 Cuando el martillero establece un precio base y no recibe ofertas sobre el mismo, está facultado para bajar esa base hasta obtenerla, situación conocida como bajasta. No obstante, el martillero podrá retirar el lote de la pista de remate cuando considere que seguir bajando el precio base no guarda relación con los precios de mercado.
- 3.5 En caso que no sea ofertado un lote, es decir, que quede en el precio base, este saldrá nuevamente en la misma categoría a la que pertenece.
- 3.6 Las autosubastas solo pueden salir a pista una vez, a solicitud del mandante.
- 3.7 En caso de presentarse dudas en la oferta, pujas y condiciones generales en la venta de un lote, el martillero puede determinar la reapertura de la subasta de este.
- 3.8 El martillero tendrá la facultad de retirar animales de un lote para venderlos por separado cuando considere que por defectos existentes desmejore la calidad y precio del lote.

4. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR O MANDANTE

- 4.1 Inscribir el ganado previo a la subasta.
- 4.2 Enviar el ganado en los horarios establecidos para subasta en cada sede.
- 4.3 Entregar la guía sanitaria de movilización interna de animales al ingresar a la subasta, de lo contrario no se recibirán los animales.
- 4.4 Cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por el ICA para la comercialización del ganado.



- 4.5 Responder por los animales que ingresan a subasta bajo observación hasta el día siguiente (hasta las 4:00 pm) cuando se haya entregado al comprador.
- 4.6 Responsabilizarse por los defectos y enfermedades de los ejemplares cuando no fueren detectados por la subasta y se trate de una condición preexistente del animal.
- 4.7 Responsabilizarse por las garantías que otorgue en relación con los ganados que oferta. Ello se extiende a las consecuencias económicas producto de la inexactitud o falsedad de las garantías otorgadas (gastos de fletes, licencias, medicamentos asistencia técnica etc.).
- 4.8 Asumir los casos de muertes por el consumo de plantas como helechos, bejuco mataganado, mindaca, casaviejo o cualquier otra planta tóxica que se presente durante la subasta y hasta un día después de la entrega de los ganados.
- 4.9 Aceptar el pago de sus ganados en la fecha establecida para cada evento en particular.
- 4.10 Autorizar a CENCOGAN SAS a que en el caso de poseer deudas a su nombre o de sus referenciados o avalados, se le realice compensación con saldos a favor.
- 4.11 El mandante no podrá vender ningún animal antes de salir a la pista de la subasta.
- 4.12 El vendedor deberá asumir los costos por el transporte del ganado cuando se lleva a las instalaciones de la subasta.
- 4.13 Por concepto de pesaje y corralaje, el proveedor deberá cancelar a CENCOGAN, el porcentaje establecido en la política de Comisiones. Así como el reintegro de los costos asociados con la operación y que sean facturados.

5. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- 5.1 El comprador retirará los ganados al día siguiente de la subasta en los horarios establecidos para cada sede con previa cancelación de los mismos. De lo contrario CENCOGAN SAS se reserva el derecho de retener los ganados hasta tanto no sean saldados.
- 5.2 Los animales que no son reclamados al día siguiente en horario de entrega quedarán en las instalaciones de CENCOGAN bajo la responsabilidad del comprador. Así mismo aplica cuando exista el servicio de paradero cercano a la subasta por parte de terceros.
- 5.3 Cuando adquiera animales bajo observación, la responsabilidad del proveedor sobre estos se extiende máximo hasta las 4:00 pm del día siguiente de la subasta, después de esa hora son responsabilidad del comprador así no haya coordinado su transporte.
- 5.4 Todas las reclamaciones se deben notificar al área comercial dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta para validar la información y dar respuesta según la gestión de la FPQRS.



- 5.5 Las reclamaciones aplican únicamente para los animales que presentan la novedad dentro de un lote y no sobre el lote completo, excepto en aquellos casos donde todo el lote presenta novedades.
- 5.6 Cuando se presente mora en la cancelación del ganado se procederá a cobrar la tarifa de los intereses establecidas en la política para tal fin.
- 5.7 El comprador es responsable del trámite de licencias ICA para la movilización del ganado.
- 5.8 El comprador deberá asumir los costos por el transporte del ganado cuando lo retire.
- 5.9 Responsabilizarse por todas las compras realizadas con su raqueta o código por lo que no se admite retractación. En caso de presentarse esta novedad podrá bloquearse para participar en subastas organizadas por CENCOGAN SAS durante el periodo que considere la organización y se generará reporte negativo ante ASOSUBASTAS.

Fecha actualización: 13-03-2024

